

INFORME AL DESPACHO: Bogotá D.C. treinta (30) de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que, correspondió por reparto de la Oficina de Apoyo Judicial del Complejo Judicial de Paloquemao, la acción de tutela radicada con el **No. 2023-085**, promovida por la señora **GLORIA MARÍA BRICEÑO GARCÍA**, contra el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ** y la **SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**.


FREDY G. CASTELLAR CASTELLAR
Oficial Mayor

JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe anterior, avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por la señora **GLORIA MARÍA BRICEÑO GARCÍA**, contra el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ** y la **SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, a cuyos Directores o Representantes Legales o a quienes hagan sus veces, se deberá notificar electrónicamente la demanda, para que ejerzan el derecho de defensa.

En consecuencia, se ordenan las siguientes diligencias:

- 1.- Oficiése a los Directores o Representantes Legales o a quienes haga sus veces de las entidades accionadas a fin de que, en el término máximo de veinticuatro (24) horas, a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien de manera clara y concreta frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
- 2.-Las demás que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
- 3.- Entérese de esta determinación a la parte accionante.

CÚMPLASE,


MARÍA MÓNICA CADENA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Maria Monica Cadena Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Penal 71 Control De Garantías
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c59375c0a0a1c2554d3a63fb0564fc765e63fab915d3edf4ad9adb5c134f21**

Documento generado en 30/05/2023 10:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>